



Resolución Ministerial

620-2019 MTC/01.02

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTOS: El Memorandum N° 614-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 018-2019-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva en las materias de aeronáutica civil, infraestructura y servicios de transportes de alcance nacional e internacional, e infraestructura y servicios de comunicaciones; asimismo, ejerce las funciones rectoras de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, entre otras;

Que, el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02, se aprueba el "Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que contiene trescientos ocho (308) servicios no exclusivos, de los cuales doscientos sesenta y cuatro (264) a cargo de la Dirección de Estudios Especiales y cuarenta y cuatro (44) a cargo de la Dirección de Equipo Mecánico de la ex Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y modificatorias, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respectivamente, que establece una nueva estructura orgánica y las funciones de las unidades de organización del Ministerio;

Que, de acuerdo a los literales f) y h) del artículo 131 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01, la



Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes tiene como funciones, realizar ensayos de materiales, de laboratorio y demás análisis para el diseño, ejecución y fiscalización de obras y participar en los estudios de suelos, geológicos, geotécnicos e hidrológicos, diseño de pavimentos y cimentación para obras viales realizadas por las unidades ejecutoras de inversión del ministerio; así como, proporcionar servicios de certificación y calibración de equipos que utilicen los consultores y contratistas de estudios y obras viales;

Que, mediante el Memorándum N° 514-2019-MTC/19, el Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes manifiesta su conformidad respecto a la modificación del "Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02, para efectos de su actualización y establecer que la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte, en el marco de sus funciones, es la unidad orgánica competente para atender los doscientos sesenta y cuatro (264) servicios no exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en reemplazo de la entonces Dirección de Estudios Especiales; asimismo, valida la información para la eliminación de los cuarenta y cuatro (44) servicios no exclusivos que están a cargo de la entonces Dirección de Equipo Mecánico de la ex Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que, con Memorándum N° 614-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 018-2019-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización, propone la modificación del "Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02, a fin de adecuarse a la nueva estructura organizacional del Ministerio, y establecer que la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte es la unidad orgánica encargada de atender servicios no exclusivos en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; asimismo, señala que se han actualizado por redondeo de los decimales los costos de los servicios en favor de los administrados, conforme a las disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Que, en consecuencia, es necesario modificar el "Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones





Resolución Ministerial

620-2019 MTC/01.02

del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Modificar el "Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017 MTC/01.02, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

